

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 358 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paula Alvarado Colmenero y doña Victoria Rodríguez García, contra la empresa “Boreal Red de Limpiezas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.

La extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se forman autos de ejecución, correspondiéndole el número de ejecución 60 de 2011, con el anterior escrito presentado por la parte actora doña Victoria Rodríguez García y copia de la resolución cuya ejecución solicita. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar orden general de ejecución con el número 60 de 2011, del título mencionado en los hechos segundo y tercero de la presente resolución por un principal de 1.483,32 euros, más la cantidad de 297 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Acumular la ejecución número 60 de 2011, a la presente ejecución 358 de 2010, seguidas en este mismo Juzgado contra la misma apremiada, “Boreal Red de Limpiezas, Sociedad Limitada”, resultando la cantidad total reclamada en la presente ejecución a 4.622,87 euros de principal (correspondiendo a doña Paula Alvarado Colmenarejo, la cantidad de 3.139,55 euros y doña Victoria Rodríguez García, la cantidad de 1.483,32 euros) más 925 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Boreal Red de Limpiezas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.625/11)